

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
18 DE MAYO DE 2009**

CONSIDERANDO

1. Que la Junta Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones la relativa a formular las políticas y programas generales del Instituto para someterlas a consideración del Consejo General, así como las propuestas de modificaciones a las mismas, de conformidad con el artículo 108, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal.
2. Que en términos artículo 108, fracción XXIV, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva tiene entre otras, la atribución de proponer al Consejo General el Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral.
3. Que de conformidad con el artículo 33, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene dentro de sus atribuciones y funciones la relativa a elaborar y proponer a la Junta los anteproyectos de Programas de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral, de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse.
4. Que el 4 de noviembre de 2008, la Junta Ejecutiva por Acuerdo JE221-08 aprobó proponer para su aprobación al Consejo General los anteproyectos de los programas: Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa; Uso de instrumentos informáticos; Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral; Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo; Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral; Formación y Desarrollo del Personal Administrativo; Capacitación Electoral; Capacitación de Consejeros Electorales Distritales; Educación Cívica y Democrática; Organización Electoral, Geografía Electoral y Fiscalización, con las observaciones realizadas por la Comisión de Organización y Geografía Electoral, el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, la Presidenta de la Junta Ejecutiva y el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, así como el anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, con la opinión favorable de la Comisión de Asociaciones Políticas.
5. Que el 7 de noviembre el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por Acuerdo ACU-045-08, aprobó los Programas Institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal para el año 2009. *Cap*

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA
18 DE MAYO DE 2009**

6. Que de acuerdo a lo señalado en el punto Tercero del Acuerdo del considerando anterior, se instruyó al Secretario Ejecutivo y al Secretario Administrativo para que en el ámbito de sus atribuciones, realizaran las adecuaciones a los programas que se derivaran de la aprobación de la reestructura orgánica funcional.
7. Que el 27 de abril de 2009, al Secretario Ejecutivo, por oficio IEDF-SECG/1711/09 remitió al Secretario de la Junta Ejecutiva la propuesta de modificación al Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 108, fracciones I y XXIV, inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal, el artículo 33, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, el Acuerdo ACU-045-08 del Consejo General, así como por el Acuerdo JE221-08 de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE114-09**

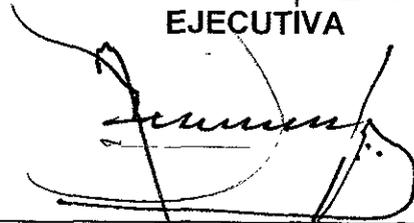
La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad la propuesta de modificación al Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral, con las observaciones formuladas por los Directores Ejecutivos del Servicio Profesional Electoral y de Asociaciones Políticas.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



**LIC. EDUARDO SERGIO GÓMEZ Y
BUSTAMANTE**